



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 909/2004

VISTO:

La necesidad de instrumentar un sistema de reinspección sanitaria de los alimentos que se introducen o fabrican en el Ejido del Municipio, a los fines de resguardar su calidad higiénica sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que es función indelegable del Estado Municipal el garantizar la buena calidad de los alimentos que consume la población, para lo cual debe establecer efectivas estrategias de fiscalización.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- CREASE la DIRECCION DE BROMATOLOGIA MUNICIPAL, - a partir de la presente, D.B.M. - que será la dependencia encargada de la aplicación del Código Bromatológico Municipal, y en los casos que fuese necesario, el Código Alimentario Argentino y/o el Reglamento de Inspección de Productos y Subproductos Derivados de Origen Animal. La D.B.M. tendrá su sede en el Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica (I.S.E.T.) de esta Municipalidad.-

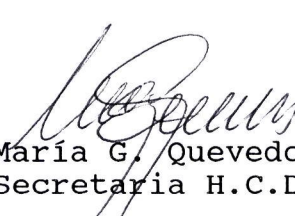
Art.2º).- ESTABLECESE que de la D.B.M. dependerán tres áreas o módulos, a saber: a) Control Epidemiológico de Enfermedades Zoonóticas. b) Control de Medio Ambiente Urbano. c) Control Bromatológico propiamente dicho en Laboratorio.-

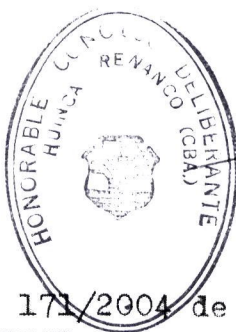
Art.3º).- CREASE un puesto sanitario o casilla sanitaria, dependiente de la D.B.M. en el cual se instrumentará la reinspección sanitaria de los alimentos que se introducen para su comercialización y consumo en el Ejido Urbano Municipal. El puesto o casilla sanitaria funcionará en dependencias del I.S.E.T.-


Art.4º).- ESTABLECESE como PRIORITARIO trabajar en forma conjunta con otros Municipios, con la misma problemática a nivel regional, siendo la D.B.M. la encargada de desarrollar esa tarea.-

Art.6º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil cuatro.-


María G. Quevedo
Secretaria H.C.D.




DR. FERNANDO LUIS SUAREZ
Presidente
H. CONCEJO DELIBERANTE

Promulgada por Decreto Nº 171/2004 de fecha 01 de abril de 2004.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-